

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

**Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 011**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: “*(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: “*(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.";

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)*", según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*"

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: "*(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.*";

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: "*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*";

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-CRS-2025-0054-ME de 25 de abril de 2025, el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Coordinador de Responsabilidad Social, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y reformar la actividad Contratación del servicio de logística y eventos; y, adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala;

**"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**3.1 Justificación Técnica**

*Debido a cambios en el cronograma de los eventos a los que se va a brindar apoyo logístico en las parroquias de Checa, Cabildo de la Comuna Chiche Anejo parroquia de Puembo, Comuna de Guambi parroquia de Tababela, Comuna de Lumbisí parroquia de Cumbayá, Comité del barrio Otón de Vélez parroquia de Yaruquí, parroquia de Pifo, parroquia de Tumbaco y Comuna Oyambarillo parroquia de Yaruquí y Tababela. Los mismos tendrán inicio en el mes de junio, por lo que se requiere una modificación en el PAC para la "Contratación del Servicio de Logística y Eventos", que consta en el Cuatrimestre 1, siendo necesario la modificación al Cuatrimestre 2.*

**3.2 Justificación económica**

*Se dispone de los recursos para la ejecución de esta actividad en el PAC 2025, por el valor de US\$ 50.000,00 dólares (Cincuenta mil dólares).*

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes al POA con la Gerencia de Planificación y Proyectos, es necesario realizar la reforma al PAC debido a cambios en el cronograma de los eventos en las parroquias".*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Coordinación de Responsabilidad Social";*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GZFR-2025-0166-ME de 25 de abril de 2025, el Econ. David Eduardo Rodríguez Baldeón, Gerente de Zona Franca y Regímenes Especiales solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y reformar la actividad Contratar la garantía general aduanera de la Zona Franca del AIMS; y, adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala;

**"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

*En el Plan Anual de Contratación consta el siguiente procedimiento:*

- **Objeto de contratación:** Contratar la garantía general aduanera de la Zona Franca del AIMS
- **Tipo de procedimiento:** Licitación



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

- **Período: C1**

**Justificación Técnica**

*La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas Regímenes Especiales-EPMSA, en su calidad de administradora de la Zona Franca del AIMS, mediante proceso de licitación de seguros Nro. LICS-EPMSA-001-2023 contrato una Garantía Aduanera, la misma que fue emitida el 24 de mayo de 2023 por la ASEGURADORA DEL SUR C.A. mediante Póliza No. 1161730, cuya vigencia es hasta las 24:00 del 15 de julio de 2025.*

*Actualmente, la Gerencia de Zona Franca y Regímenes Especiales se encuentra efectuando los trámites y reuniones correspondientes con el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a fin de definir la estructuración del expediente y solicitud de prórroga a la calificación de la Zona Franca del AIMS, conforme lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0081-A, publicado el 07 de noviembre de 2024 en el Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 678, que contiene los LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE ZEDES Y ZONAS FRANCAS AL NUEVO RÉGIMEN DE ZONAS FRANCA, y demás normativa aplicable.*

*En este contexto y, debido a que se encuentra pendiente por parte del Ministerio rector la publicación de los parámetros para la presentación de solicitud de prórroga de la calificación de la Zona Franca, es necesario efectuar una reforma en el período establecido para esta contratación, es decir modificar del C1 al C2.*

**Justificación Económica**

*De conformidad con lo mencionado en la justificación técnica, se cuentan con los fondos y recursos correspondientes para ejecutar en el procedimiento: Contratar la garantía general aduanera de la Zona Franca del AIMS.*

**5. CONCLUSIÓN**

*La reforma propuesta mantiene concordancia con los objetivos del Proyecto que nos ocupa, así como con los objetivos institucionales, contribuyen al cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como al Plan de Gobierno de la actual administración, por lo que se considera pertinente acoger las modificaciones planteadas.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, se recomienda realizar la reforma correspondiente en Plan Anual de Contratación 2025",*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0896-ME de 28 de abril de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y reformar la actividad Contratar el servicio de limpieza de las oficinas y archivos casa blanca; y, adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala;



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

**"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**3.1 Justificación Técnica**

Como parte del POA 2025 se ha incluido la actividad “**CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ARCHIVOS “CASA BLANCA”**”, la misma que contempla las oficinas, archivo y bodegas ubicadas en el conector Alpachaca “casa blanca”, considerando que es necesario mantener un entorno de trabajo saludable y productivo en las oficinas, archivo y bodegas ubicadas en el conector Alpachaca, “casa blanca”, lo cual nos permitirá preservando la integridad del personal, con este servicio de limpieza se reduce el riesgo de enfermedades por un ambiente insalubre, oficinas y bodegas que serán utilizadas para el trabajo diario de los funcionarios, para almacenaje de documentos con información de años anteriores (archivos pasivos), y bodegas para suministros de limpieza, suministros de oficina, bienes muebles, entre otros.

Con la finalidad de mantener estas locaciones en óptimas condiciones de limpieza, se ve la necesidad de contratar el servicio de limpieza.

Actualizar el período de ejecución de la actividad: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ARCHIVOS “CASA BLANCA”**”

Con lo anteriormente expuesto, dentro de la mencionada actividad se contempla el proceso “**CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ARCHIVOS “CASA BLANCA”**”, considerando que actualmente se encuentra en ejecución las adecuaciones a las oficinas donde funcionaran las oficinas de ZEDE, no se ha sido posible continuar con el proceso de contratación de este servicio, puesto que el mismo entrará en vigencia una vez que se de por terminada la mencionada adecuación, garantizando así que los recursos destinados a esta actividad sean utilizados de forma eficiente y en el momento oportuno.

Por este motivo se deberá ejecutar este proceso de contratación por catálogo electrónico en el segundo cuatrimestre del año 2025; siendo necesario la actualización en el PAC actual de la EPMSA.

**3.2 Justificación Económica**

En el POA de la EPMSA para el año 2025 se cuenta con la partida Nro. 530209 “**CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ARCHIVOS CASA BLANCA**” por el valor disponible de USD 6.000,00 (Seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA; la misma que se ha programado ejecutar a partir del mes de julio de 2025.

**5. CONCLUSIÓN**

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser ejecutados por la Dirección Administrativa en el segundo cuatrimestre del año 2025, es necesario realizar la actualización del período en el PAC de la actividad antes mencionada, de acuerdo a la información que consta en el presente documento.

**6. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

*Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Administrativa";*

**Que**, mediante memorando EPMSA-GTC-2025-0094-ME de 29 de abril de 2025, el Ing. Santiago Alberto Cabrera Báez, Gerente Técnico de Control, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) e incluir la actividad Adquisición de dron para control de infraestructura y ambiente en las áreas de influencia del AIMS; y, adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala;

**"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**3.1 Justificación Técnica**

*Para cumplir con la misión de la Gerencia Técnica de Control y las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Dirección de Control de Infraestructura y la Dirección de Control Ambiental, la inclusión en el PAC del proceso de Adquisición de dron para control de infraestructura y ambiente en las áreas de influencia del AIMS; dispositivo que permita contar con una herramienta tecnológica de vanguardia y lograr un eficiente control sobre el predio aeropuerto y los predios asignados a la EPMSA y que, por sus condiciones físicas de topografía y vegetación, pueden ser de difícil acceso y permitirá:*

*âº Monitoreo eficiente de la infraestructura y detección temprana de eventos (daños, construcciones no autorizadas, etc.) que puedan contribuir al cumplimiento de la misión de la Gerencia Técnica de Control y la Dirección de Control de Infraestructura.*

*âº Supervisión aérea de los planes de mantenimiento y del Plan Maestro del Aeropuerto, optimizando recursos y mejorando la capacidad de respuesta.*

*âº Realizar levantamientos topográficos en los predios asignados a la EPMSA para la elaboración de planos georreferenciados necesarios para el proceso la regularización de áreas.*

*Este equipo permitirá llevar a cabo inspecciones aéreas eficientes y precisas que garantizan el control de los predios y el cumplimiento contractual del concesionario, alineándose con la misión de la GTC de controlar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas en el predio aeropuerto y los asignados a la EPMSA. Así mismo, desde el ámbito de control ambiental, el uso previsto de esta herramienta es para:*

*âº Monitorear el estado de las quebradas de interés a la zona de influencia del AIMS en lo que respecta al arrojo de basura y escombros, incendios forestales, así como el control de fauna por presencia de gallinazos en las inmediaciones del aeropuerto, lo cual constituye un peligro para la aviación, consignados en el Manual de Aeródromo*

*âº Determinación de zonas degradadas por incendios o erosión para su intervención dentro de los proyectos de gestión ambiental y cambio climático en el área de influencia del Aeropuerto.*

**3.2 Justificación económica**

*Con la Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0035-RE, de fecha de 16 de abril, autoriza y aprueba las siguientes modificaciones presupuestarias para la Gerencia Técnica de Control por un valor de USD.14.000,00 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos*



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

*para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento; y, cumplir con las actividades planificadas, cuyos incrementos y disminuciones se detalla a continuación:*

**4. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

**5. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gerencia Técnica de Control, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025”;*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0910-ME, de 30 de abril de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025. Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento. (...)*”;

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 011 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro\_reforma\_PAC\_011-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0910-ME, de 30 de abril de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0910-ME

Anexos:

- EPMSA-GZFRE-2025-0166-ME.pdf
- Solicitud reforma PAC (2)-signed-signed.pdf
- Informe reforma PAC actualizacion periodo LIMPIEZA CASA BLANCA fin-signed-signed-signed.pdf
- EPMSA-CRS-2025-0054-ME.pdf
- EPMSA-DA-2025-0896-ME.pdf
- Cuadro\_reforma\_PAC\_011\_2025-signed-signed.pdf
- EPMSA-GTC-2025-0094-ME.pdf
- formato\_informe\_tecnico\_pac\_dron\_gtc 29 de abril-signed-signed-signed.pdf
- INFORME REFORMA PAC DORE rv-signed-signed.pdf
- Solicitud reforma PAC (2)-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello

**Analista Jurídico 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA  
DE ASESORÍA JURÍDICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros  
**Asistente de Dirección o Gerencias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-215627



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0045-RE**

**Quito, D.M., 01 de mayo de 2025**

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Washington Patricio Brito Tello	EPMSA-GAJ	2025-04-30
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-05-01

